



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2023-00408-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare el encabezado y las pretensiones de la demanda en el sentido de solicitar como primera medida se declare la existencia de la unión marital de hecho, su consecuente sociedad patrimonial y la posterior liquidación de la misma, refiriendo las fechas exactas de inicio y termino de la convivencia.

2.- De acuerdo a lo anterior adecue de igual forma el poder.

Al subsanar allegue escrito de demanda integrada con las correcciones.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 092
HOY: 18 de julio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria